



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

12294

ANUNCIO

Mediante Resolución nº 916/2012 de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 24 de abril de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 57.4 del Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se ha acordado la baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida como consecuencia del incumplimiento del requisito de residencia habitual en este municipio, de las personas que a continuación se relacionan:

MUHAMMADOU JANKO X2933451P
MARIYAMU JABBI
OUPATEH JOBARTEH Y1303503S

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, solo cabe interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Binéfar, 24 de abril de 2012. El Alcalde, Agustín Aquilué Frago